

Al Despacho del señor Juez hoy veintiseis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el presente proceso Verbal de Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, iniciada por ARATELBIA ROZO BUSTOS, a través de apoderada judicial en contra de LUIS VICENTE ROZO BUSTOS, MARIA EDELMIRA ROZO BUSTOS y AZUCENA VALDEZ ALVAREZ y en contra de las PERSONAS DESCONOCIDAS o INDETERMINADAS que puedan tener derecho sobre el inmueble a usucapir, siendo necesario efectuar el control de legalidad de conformidad con lo prescrito en el Art. 132 del C.G.P.

En cuanto a la valla:

Establece el Art. 375 núm. 7 del C.G.P., El demandante procederá al emplazamiento en los términos previstos en este código y deberá instalar una valla La valla deberá contener los siguientes datos: ... f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso”.

"Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos. ..."

Obsevando el contenido de la valla que muestra las fotografías allegadas, se advierte que la misma no reúne plenamente los requisitos previstos en el citado art. 375 del C.G.P., dado que en ella se omitió la inclusión de los emplazados.

Conforme a lo anterior, dada la naturaleza de la acción y con el fin de dar la debida publicidad que la misma requiere, considera el despacho que dicha inconsistencia debe ser saneada, para evitar una posible nulidad o cualquier otra irregularidad al anterior del proceso.

En consecuencia, se procederá a requerir a la parte demandante, para que instale la valla en referencia con el lleno de los requisitos legales, para dar publicidad idónea al

Verbal de pertenencia
Radicado: 2021-00044
Demandante: Aratelia Rozo Bustos
Demandado: Luis Vicente Rozo Bustos y otros

procedimiento adelantado y se alleguen **fotografías del inmueble** conforme a las indicaciones contenidas en la citada disposición procesal, para ser incluidas en el registro nacional de procesos de pertenencia que para tal efecto tiene la Rama Judicial en su portal Web.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que instale la valla en referencia con el lleno de los requisitos legales, para dar publicidad idónea al procedimiento adelantado y se alleguen **fotografías del inmueble**, legibles, conforme a las indicaciones contenidas en la citada disposición procesal.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Angel Molina Escalante', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Juez